

2338-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del once de octubre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, por el partido Avance Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el veintitrés de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Jiménez de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA DE CARTAGO

**CARTAGO JIMENEZ
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
301680084	JOSE ANGEL JIMENEZ MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
302350624	ELIZABETH CORDERO COTO	SECRETARIO PROPIETARIO
302260062	MARVIN ALBERTO VALVERDE RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
303750365	ALEX ALBERTO VALVERDE CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
304840325	ALEJANDRA PATRICIA GARCIA JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304590046	LUIS FERNANDO VALVERDE CORDERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304370719	JOSE EDUARDO ZAMORA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301680084	JOSE ANGEL JIMENEZ MONTERO	TERRITORIAL
302350624	ELIZABETH CORDERO COTO	TERRITORIAL
302260062	MARVIN ALBERTO VALVERDE RIVERA	TERRITORIAL
304840325	ALEJANDRA PATRICIA GARCIA JIMENEZ	TERRITORIAL
304590046	LUIS FERNANDO VALVERDE CORDERO	TERRITORIAL

Inconsistencias: La agrupación política omitió la designación de la fiscalía suplente, lo anterior, de conformidad con el artículo veinticinco inciso a) del estatuto partidario. Dicha inconsistencia deberá ser subsanada mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, designando a una mujer con el objeto de cumplir con el principio de paridad de género.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación del fiscal suplente. Cuyo nombramiento deberá recaer en una mujer con el fin de cumplir con el principio de paridad de género.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch

C.: Expediente Partido Avance Nacional.

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 11403-2017.